

# Asociación Gran Canaria de Canaricultores de Canto

## ESTATUTOS

### CAPITULO I

#### DE LA ASOCIACIÓN EN GENERAL

##### Artículo 1.- Denominación e imagen representativa.

De conformidad con el artículo 22 de la Constitución Española se constituye la entidad, sin ánimo de lucro, denominada **Asociación Gran Canaria de Canaricultores de Canto (AGRACANTO)**, dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar y que se registrará por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, demás disposiciones complementarias y por los presentes Estatutos.

El emblema de la AGRACANTO estará formado por el dibujo del contorno de la isla de Gran Canaria relleno con la bandera de Gran Canaria, o sea, coloreado de amarillo y azul, sobre éste el Roque Nublo y sobre el amarillo un canario del monte.

En los membretes de los documentos y en las reproducciones escritas del emblema, se le añadirá el nombre de la Asociación, ya sea completo o con sus siglas.

El sello de la Asociación será el emblema rodeado de un doble círculo, en el que se inscribirá el nombre de la Asociación o sus siglas.

##### Artículo 2.- Fines.

Las fines de la Asociación serán los siguientes:

- El fin principal de la AGRACANTO, es la defensa del medio ambiente, mediante el estudio del canto de las aves y la reproducción en domesticidad de pájaros cantores y en especial de los canarios de canto, siempre de acuerdo con la normativa vigente.
- La defensa y difusión de la ornitocultura de canto, y especialmente de la canaricultura de canto en todo el territorio insular, inculcando el amor a los pájaros cantores y la protección de su hábitat colaborando con la sostenibilidad de sus ecosistemas.
- La divulgación de los métodos de mantenimiento de los canarios de canto Timbrado Español especializados en la emisión de giros no continuos (T. Discontinuo), así como la divulgación de los sistemas de cría deportiva de esta variedad de pájaro cantor.
- La promoción de cualquier manifestación de carácter ornitológico, y especialmente la promoción de eventos relacionados con la canaricultura de canto T. Discontinuo, que favorezcan la expansión de esta afición.
- La difusión del estándar existente del canario de canto Timbrado Español, así como fomentar la participación en los estudios de mejora del mismo, o de nuevos estándares de pájaros cantores susceptibles de ser criados en domesticidad y/o nuevas variedades de canarios de canto.

- f) El fomentar y obtener unas relaciones cordiales y de colaboración entre todos sus asociados, así como, entre todos los criadores de canarios de canto T. Discontinuo pertenecientes a otras asociaciones afines.
- g) La organización de concursos sociales, insulares, autonómicos, nacionales o internacionales de canarios de canto T. Discontinuo.
- h) El fomentar la difusión e intercambio de revistas y publicaciones ornitológicas de carácter técnico así como la organización de jornadas de formación técnica.
- i) *AGRACANTO* colaborará con aquellos organismos autonómicos cuya misión sea la conservación del medio ambiente y en especial del hábitat de los pájaros cantores.

### Artículo 3.- Actividades.

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación tendrá los siguientes cometidos:

- a) Organizar reuniones, charlas y conferencias para la divulgación de sus fines y proyectos.
- b) Organizar reuniones o jornadas técnicas que permitan mejorar los conocimientos de los asociados en todos los aspectos de la cría deportiva del Canario de Canto T. Discontinuo.
- c) Organizar con carácter anual un Campeonato Social de Canarios de Canto T. Discontinuo.
- d) Organizar exhibiciones de Canarios de Canto T. Discontinuo con el objetivo de divulgar el conocimiento de esta afición ante la sociedad grancanaria.
- e) Propiciar y facilitar la participación de sus asociados en las competiciones deportivas o concursos de Canarios de Canto T. Discontinuo organizados por otras entidades, tanto autonómicas como nacionales e internacionales.
- f) Gestionar la petición de anillas de sus asociados, para identificación y control deportivo de los pájaros y de sus criadores.
- g) Facilitar a los asociados, en la medida de sus posibilidades, el acceso económico al material necesario para el desarrollo de los fines propios de ésta Asociación, mediante acuerdos con empresas especializadas u otras medidas conducentes al mismo fin.
- h) Gestionar la petición de sus asociados del permiso de captura, según la normativa vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- i) Colaborar, en su caso, con el Registro de pedigrís de los Canarios de Canto para el control de la selección y mejora del Canario de Canto T. Discontinuo.

### Artículo 4.- Domicilio.

La asociación tendrá el domicilio social en la C. General Primo de Rivera, 5 del término municipal de Firgas, código postal 35430, y su variación será comunicada al Registro de Asociaciones a efectos de publicidad.

### Artículo 5.- Ámbito territorial y duración.

La Asociación tendrá como ámbito territorial de actuación la isla de Gran Canaria. La duración será por tiempo indefinido, y el acuerdo de disolución, en su caso, se adoptará conforme a lo indicado en los presentes Estatutos.

## CAPITULO II

### DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y FORMAS DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 6.- Son órganos de la Asociación: